# **Boletín Municipal**

Nº 6 Lobos, junio de 2015

 2009.-

## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección: Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios

desde el 01-06-15 hasta el 30-06-15

**SECCION II:“ DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Prof. Gustavo R. Sobrero

INTENDENTE MUNICIPAL

Lobos, 1º de abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 276 de fecha 1º de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se omitió ingresar en el listado al alumno Nova, Ángel David

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese la suma de pesos ochocientos ($ 800.-) por mes hasta el mes de octubre de 2015 inclusive, para cubrir los gastos de traslado, fotocopias, y demás que surjan con el fin de proseguir con los estudios en la Escuela de Cadetes de Policía a:

 **Estudiante** **Representante para cobrar**

NOVA, Ángel DNI Nº 37.951.396 CABRERA, Julieta Mariel DNI Nº 36.717.391

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 416 /

Lobos, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25949/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 25/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino ZAPIOLA”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 25/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino ZAPIOLA”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 04 de Junio a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 25/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 417 /

Lobos, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25957/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 26/15 “Desmonte y aporte de suelo para apertura de calles en circunscripción II Sección B Quinta 35”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 26/15 “Desmonte y aporte de suelo para apertura de calles en circunscripción II Sección B quinta 35”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Junio a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 26/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9 y 2.8.4 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 418 /

Lobos, 1º de junio de 2015.-

VISTO:

La telegrama de renuncia del Agente Municipal, Sr. Claudio Javier Delia, DNI Nº 14.877.793, L.P. 1631, a partir del día 1º de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Claudio Javier Delia, DNI Nº 14.877.793, L.P. 1631, a partir del día 1º de junio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídense Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia Anual Ordinaria no gozada proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 419 /

Lobos, 1º de junio de 2015.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 1º de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

 Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 1º de junio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídense Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia Anual Ordinaria no gozada proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 420 /

Lobos, 1º de junio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la Agente Marisa Romina Oviedo, L.P. 2258, DNI Nº 34.523.077, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 13 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de junio y hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110103000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 421 /

Lobos, 3 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Programa de actividades denominado La “ 6º Fiesta del Locro Popular“ y la 4º Fiesta del Microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en Julio; y

CONSIDERANDO:

 Que es objetivo permanente de la Política Turística Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda y al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

 Que, en ese entendimiento, la propuesta de dicha Área de la Municipalidad de Lobos, merece la atención y el apoyo del Departamento Ejecutivo, por lo que se considera oportuno declarar de Interés Municipal a la “Fiesta del 9 de Julio” en dónde se realizará un locro popular, peña, microemprendedores, feria de artesanos, acompañando su realización y colaborando con los gastos que dicho evento origine.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “6º Fiesta del Locro Popular“ y la 4º Fiesta del Microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en el mes de julio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Agente Zulema Mariángeles, GARAYALDE, L.P. 1715, DNI Nº 22.204.771, la suma de Pesos Mil ($.20.000-), en concepto de pago de utensillos de cocina, productos regionales, artículos de ferretería, reguladores, artistas locales y zonales, honorarios de cocineros, viáticos artistas, seguridad, comisionista, material descartable, calefacción, ornamentación, y cualquier otro gasto que se origine con motivo de la organización de dicha fiesta.

ARTICULO 3º: Páguense los gatos de flete, transporte, bebida, comunicación, alojamiento, comida, ingredientes para el locro, gas envasado, agua, indumentaria de cocina, utensillos de cocina, mecheros, artículos de limpieza, fotografía, promoción y difusión, diseño e impresión de publicidad, banners, alquiler de pantalla, tachos de residuos, publicidad rodante, afiches y volantes, animación, presentes, electricidad, juegos infantiles, baños químicos, combustible, servicio de catering, botiquín de primeros auxilios, artículos de ferretería y demás gastos.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la siguiente Cuenta: - Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” - Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 422 /

Lobos, 3 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Programa de actividades denominado “ 6º Fiesta del Locro Popular“ y la 4º Fiesta del Microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en Julio; y

CONSIDERANDO:

 Que es el objetivo permanente de la Política Turística Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda y al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

 Que, en ese entendimiento, la propuesta de dicha Área de la Municipalidad de Lobos, merece la atención y el apoyo del Departamento Ejecutivo, a la “Fiesta del 9 de Julio” en dónde se realizará un locro popular, peña, microemprendedores, feria de artesanos, acompañando su realización y colaborando con los gastos que dicho evento origine.

 Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr Abel Malaspina la suma de **pesos Veintiséis mil ($ 26.000.-)** en concepto de pago de Sonido e Iluminación. CUIT 20-11596231-1, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 2: Páguese al Sr. Javier Moras, CUIT 20-22130033-6, la suma de **Pesos Ocho Mil Quinientos ( $ 8.500.-)** en concepto de uso de Grupo electrógeno, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 3º: Páguese al Sr Maximiliano Valli CUIT 20-25043887-8 la suma de **pesos Treinta y ocho mil cien ( $ 38.100.-)** en concepto de alquiler de escenario y vallas, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 4º: Páguese al Sr. JINCHUK SEBASTIAN, CUIT : 23-30556648-9, la suma de **pesos siete mil ochocientos cuarenta ($ 7.840.-)** , en concepto de alquiler de olla de 2.5 de diámetro, con mechero de 2.5 de diámetro, garrafa de 45 kg llena, azadas y lanza, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTICULO 5º: Páguese al Sr. ALVAREZ ALEJO WALTER , CUIT : 20-26417755-4, la suma de **pesos doce mil quinientos ($ 12.500.-)** , en concepto de actuación, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la siguiente Cuenta: - Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” - Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 423 /

Lobos, 3 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Escuela Nº 16 y Jardín de Infantes Nº 907 de Elvira, Partido de Lobos, por la que solicitan una ayuda económica para realizar traslados con los alumnos al desfile de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que se necesitan combis para realizar el traslado desde el colegio hasta la zona del desfile y regreso, con los alumnos del establecimiento.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Lorena Furiasse, DNI Nº 27.855.376, Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 16 de la localidad de Elvira, la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-) para cubrir el gasto de traslado en combi para participar del Desfile de Lobos con los alumnos de la Escuela Nº 16 y Jardín Nº 907 de la localidad de Elvira, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 424 /

Lobos, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

La Baja por Jubilación del Agente Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, dispuesto por Decreto Nº 420; y

CONSIDERANDO:

 Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

 Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos treinta y un (31) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, la suma de pesos Veintisiete Mil Ciento Setenta y cinco con cincuenta cvos. ($ 27.175.50.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 426 /

 Lobos, 5 de Junio de 2015.-

VISTO:

 La facultad que otorga la Circular Nº 280, modificaciones según Circular 397 y Resolución AG Nº7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (Caja Tesorería) solicita la ampliación de la Caja Chica.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#  D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el fondo de Caja Chica para atender gastos menores de acuerdo al siguiente detalle:

* Caja de Tesorería Pesos Un Mil ($ 1.000.-)

ARTICULO 2º: Designase a la Sra. Valerga, Marta Ofelia, LP 881, como responsable de la Caja de Tesorería y del manejo de los fondos de dicha caja, la cual se le asignara $1000 (Pesos un mil).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado al Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 427 /

 Lobos, 08 de Junio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25949 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 25 / 2015, “Reparación de Caminos Rural (zanjeo, alcantarillado y alteo de camino- ZAPIOLA”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* + - MAINE MARTI ARIEL.
		- FONTANA MARCELO ALBERTO.
		- SCHIANO IGNACIO RODRIGO.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FONTANA MARCELO ALBERTO.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **FONTANA MARCELO ALBERTO** con domicilio en calle Montevideo N ° 1416 – Pilar (1629) por la “Reparación de Caminos Rural (zanjeo, alcantarillado y alteo de camino- ZAPIOLA” la suma total de **pesos seiscientos noventa mil ($690.000,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 428 /

Lobos, 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25900/15, y Decreto de Llamado N ° 403 del 22 de mayo de 2015 por el que se tramito la Licitación Publica N ° 05/15 “Compra de 3 camiones con caja volcadora metálica”; y el expediente N ° 4067-26002/15, por el que se modifico las características técnicas del equipamiento de los tres camiones para hacer una nueva Licitación Publica por los equipos modificados”

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Publica Nº 05/15 por la “Compra de tres camiones y tres cajas metálicas”.-

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Publica Nº 06/15 “Compra de tres camiones con tres cajas compactadotas”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 07 de Julio a las 10:00 horas.

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Publica Nº 06/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: Las pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Nº 40 – Lobos” hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 560 módulos a $3,75 resultando el valor del pliego de pesos dos mil cien ($2.100.-)

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 4.3.8.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y por (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder”.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 429 /

Lobos, 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26003/15, por el que se tramita la Licitación Privada N° 27/15 “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación en valor del Teatro Italiano de Lobos – 6° Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 27/15 para la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación y Puesta en valor del Teatro Italiano de Lobos – 6 ° Etapa”; detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 12 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 27 /15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, cuenta 3.3.9.0, Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 430 /

Lobos, 8 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Ramón Gutiérrez obrante en el expediente Nº 4067-xxxxxxx/15 por la que solicita un apoyo económico para solventar gastos que se ocasionen con la realización de una Tomografía Computada con Contraste endovenoso, debido a un problema renal.; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con obra social y tampoco con los recursos económicos necesarios.-

Que dicho estudio es vital para su salud .

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra.Mirian Fernández, DNI Nº 25.637.112, con domicilio en Ruta 205 Km 111 de Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con una Tomografía Computada con Contraste endovenoso, por el problema de salud renal de su esposo Juan Gutiérrez, que estará a Cargo del Instituto de Diagnóstico por Imágenes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 431 /

 Lobos, 8 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-19495/2011, caratulado “Beneficiarios Plan de Viviendas Rurales”; el Convenio con Municipalidades-Programa Bonaerense II y la Ordenanza 2566/2011 que lo convalida;

CONSIDERANDO:

 Que por el referido convenio firmado entre la Municipalidad de Lobos y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en ejecución la obra de construcción de veintiocho (28) viviendas rurales en la localidad de Salvador María del Partido de Lobos.

Que, por sorteo realizado en fecha 24/10/2014 la Municipalidad de Lobos procedió a adjudicar las primeras siete viviendas edificadas, las que en la actualidad se encuentran habitadas.

Que se encuentran pendientes de adjudicación las veintiún (21) viviendas restantes.

Que, corresponde proceder a la adjudicación de las veintiún (21) viviendas referidas.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Determínese el sorteo como modo de adjudicación entre los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos para la adjudicación de veintiún (21) viviendas del Programa Bonaerense II, Viviendas Rurales, de la localidad de Salvador María. El mismo se realizará en el Salón de los Bomberos Voluntarios de Salvador María “Daniel Paciente”, sito en Av. Topa s/n de Salvador María, el día 19 de junio de 2015 a las 19.00 hs..-

ARTICULO 2º: Convócase a la Escribana María Eliana Suárez, del Registro Nº 6 de la Ciudad de Lobos, Matrícula 6205, quien deberá asistir en el día y hora indicados en artículo precedente a fin de fiscalizar el acto del sorteo, labrando acta del mismo con los adjudicatarios beneficiados.

ARTICULO 3º: Agréguese como Anexo I el Listado de preadjudicatarios del Programa Bonaerense II, Viviendas Rurales, como parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Páguense los gastos de sonido, iluminación, honorarios, y demás que demande la organización y ejecución del acto del art. 1º.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.81.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº: 433 /

 Lobos, 09 de Junio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25957 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 26 / 2015,

 “Desmonte y Aporte de Suelo para apertura de calle en Circunscripción II Sección B Quinta 35”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* MAINE MARTIN ARIEL.
* FONTANA MARCELO ALBERTO.
* SCHIANO IGNACIO RODRIGO.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de MAINE MARTIN ARIEL.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **MAINE MARTIN ARIEL** con domicilio en Av. Villamayor N° 1201 – Pilar (1629) por "Desmonte y Aporte de Suelo para apertura de calle en Circunscripción II Sección B Quinta 35" la suma total de **pesos seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta ($ 682.760,00-)**.

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 y 2.8.4.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 434 /

Lobos, 9 de junio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por Autoridades del Jardín de Infantes Nº 902 “Merceditas de San Martín”, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-25947/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades por su 50º Aniversario se realizará un Ciclo de Conferencias y Talleres.-

Que los mismos serán dictados por prestigiosos especialistas del área de Salud y Educación, entre los que se encuentra la Doctora Patricia Sarlé y la Licenciada Elisa Castro entre otros.-

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal su realización y hacerse cargo de parte de los gastos que se ocasionen, en la medida de las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el Ciclo de Conferencias y Talleres organizado por las Autoridades del Jardín de Infantes Nº 902 “Merceditas de San Martín”, a cargo de prestigiosos especialistas del área de Salud y Educación.-

ARTÍCULO 2°: Páguense hasta la suma de Pesos Dos Mil ($2.000.-) los gastos de traslado de los profesionales que se ocasione con el dictado de los talleres mencionados en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 435 /

 Lobos, 9 de junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 420 del día 1º de junio de 2015, por el que se procedió a dar de BAJA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, al Ex – Agente Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, a partir del día 1º de junio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha requerido al Municipio que se le anticipen los sueldos hasta percibir su haber jubilatorio, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Generales Nº 2 – 5 – 10 – 75 y 200, todas las que se encuentran vigentes.-

Que, según Resolución Nº 4/90 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, éste debe actualizar las sumas que, en concepto de anticipo jubilatorio, hayan pagado los Municipios a los peticionantes de beneficios previsionales conforme a la Legislación vigente, debiendo el Municipio informar, mes a mes, los anticipos abonados y el mencionado Instituto deberá reintegrar dichos importes repotenciados de los haberes a percibir por el beneficiario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex - Agente Luis Adalberto Faraoni, DNI Nº 8.110.063, L.P. 1050, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración mensual, habitual y hasta la percepción de su haber jubilatorio, importes que serán deducidos al liquidársele sus haberes jubilatorios.-

ARTÍCULO 2º: La Oficina de Contaduría del Municipio procederá a informar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los haberes efectivamente percibidos por el beneficiario, mes a mes, con anterioridad a la baja definitiva en planilla de pago.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a formalizar al efecto el pertinente contrato con el beneficiario.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción 1110102000, categoría programática 01.00.00, Partida 6.2.1.0 “Préstamos a Corto Plazo al sector privado” (Anticipo a Jubilados).-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 436 /

Lobos, 9 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Club Atlético Independiente, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-25992/15, por la que solicitan una colaboración económica para continuar las obras de infraestructura en la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte.-

Que se desea continuar con arreglos en luminarias exteriores, pintado de rejas y arreglos de dos rampas para discapacitados.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a las Autoridades del Club Atlético Independiente, un subsidio de Pesos **Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-),** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de las obras de infraestructura en la Institución.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor Maximiliano Chittadini – DNI 32.301.145 –, en su carácter de Presidente del Club Atlético Independiente, la suma de Pesos **Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-),** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de las obras de infraestructura en la Institución, como luminarias exteriores, pintado de rejas y arreglos de dos rampas para discapacitados con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 437 /

 Lobos, 11 de Junio de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por “AMERICANTO” para afrontar los gastos de sonidos que origine el evento que se llevará a cabo en el mes de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de sonido, para la realización del evento que se realizara en el mes de Julio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese el gasto de sonido que origine con la realización de un espectáculo coral y de Tango organizado por “Americanto”, a efectuarse en el mes de Julio de 2015 en la Sociedad Española de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 438/

Lobos, 11 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Cooperadora del Jardín Nº 901 de Lobos, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demande la adquisición de una Bandera Nacional de Ceremonia, Tahali y Moño; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio al establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a las Autoridades de la Cooperadora del Jardín Nº 901 de Lobos, hasta la suma de Pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de una Bandera Nacional de Ceremonia, Tahali y Moño, que identifique a la Institución como también a los alumnos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 439 /

Lobos, 11 de junio de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 193/15 sobre los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, la suma otorgada para abonar los árbitros, no alcanzó para realizar todos los pagos.-

Que además se produjeron otros gastos que no fueron contemplados

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Decreto Nº 193/15, pagando a la Directora de Deportes del Municipio, Prof. María del Carmen Duarte DNI 13.777.446, la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) con el objeto de solventar la parte restante del pago de los arbitrajes y demás correspondientes a la Etapa Local, Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Deportes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Categoría Programática de la Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 440 /

 Lobos, 12 de junio de 2015.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes (Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos diez Mil -$ 10.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Paula López, DNI Nº 26.989.658, la suma de Pesos diez Mil ($ 10.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 441 /

 Lobos, 12 de junio de 2015.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes (Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos diez Mil -$ 10.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Ana Paula Rodríguez Di Santo, DNI Nº 31.480.929, la suma de Pesos diez Mil ($ 10.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 442 /

 Lobos, 15 de junio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Leandro Eizmendi, padre de los ciclistas locales, Ezequiel y Sebastián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-26060/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a Sr. Leandro Eizmendi, DNI Nº 26.996.820, la suma de pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-), en representación de sus hijos Ezequiel y Sebastián Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en Provincia de San Juan en el mes de junio de 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 443 /

Lobos, 15 de junio de 2015.-

VISTO:

 La realización de un encuentro de Voley adaptado ha realizarse en el mes de julio en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es accesible a todas las niñas y niños de este partido, en especial a los que no cuentan con recursos económicos necesarios.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal promocionar la práctica de deportes y actividad física que comprendan a todos los niños y jóvenes de nuestra localidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de material deportivo e indumentaria deportiva, pago de seguro, elementos para el botiquín, viandas, traslados, pintura, transporte, grupo electrógeno, audio, difusión, folletería, premios, presentes y demás gastos que se originen con la realización de un encuentro de Voley Adaptado, a efectuarse en el mes de julio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Profesora María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, directora de Deportes de la Municipalidad de Lobos la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-), los gastos de arbitraje y armado de canchas, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión, para la realización del encuentro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 445 /

 Lobos, 15 de junio de 2015.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes (Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos diez Mil -$ 10.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Dr. Félix Rusconi, DNI Nº 29.219.194, la suma de Pesos diez Mil ($ 10.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 446 /

 Lobos, 15 de junio de 2015.-

VISTO:

Los certificados de deuda por Tasas Municipales y juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de las Tasas referidas;

CONSIDERANDO:

Que a esos fines resulta necesario cubrir los gastos que demande cada presentación judicial en concepto de Anticipo de Jus Previsional y Bono Ley 8480.

Que asimismo es necesario cubrir los gastos que se demanden al momento de la finalización del juicio ya sea por sentencia o por acuerdo entre los litigantes (Aportes a la Caja de Previsión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la proporción que determina el art.12 de la Ley 6716), pago a efectuarse al momento de quedar firme la sentencia o de la homologación del convenio arribado entre las partes.

Que resulta conveniente a estos efectos determinar un monto de Pesos diez Mil -$ 10.000- para afrontar los gastos indicados, debiendo los profesionales del Servicio Jurídico que actúen en los juicios de apremio como Apoderados Municipales rendir cuenta documentada de las erogaciones que se vayan efectuando en cada caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Dra. Dorella Rusconi, DNI Nº 31.140.393, la suma de Pesos diez Mil ($ 10.000-) para cubrir los gastos que demanden los juicios de apremio a iniciarse por falta de pago de Tasas Municipales, con cargo de rendir cuenta de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se afronten para el cumplimiento de la ejecución del crédito que se quiere recuperar, deberán ser rendidos por los profesionales intervinientes en el Servicio Jurídico como Apoderados de la Municipalidad de Lobos, con la documentación respaldatoria de los mismos ante la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 447 /

Lobos 15 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067- 24609/14, 4067-24605/14; y

CONSIDERANDO:

Que por cierre de ejercicios no se abonó en diciembre de 2014.

Que se refacturó para poder abonarse en el corriente año.-

Que corresponde abonarlo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Saida Quispe Mollo, y N Aucatoma.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos ( $ 4.900.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: Saida Quispe Mollo, y N Aucatoma.-

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 448 /

 Lobos, 16 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un transporte publico de larga distancia para realizar viaje de excursión al Teatro Argentino de La Plata.

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de sonido, para la realización del evento que se realizara en el mes de Junio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese los gastos de traslados y refrigerios para viaje al Teatro Argentino de La Plata que se llevará a cabo en el mes de julio de 2015, organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 449 /

Lobos, 16 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Marilina D. Soto Sandoval, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25995/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Marilina D. Soto Sandoval, DNI Nº 33.286.044, con domicilio en calle Moreno Nº 176 de la ciudad de Empalme Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 450 /

 Lobos, 17 de Junio del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-26003/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 27/2015, “Contratación de Mano de Obra, materiales y Equipamiento para la obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 6° Etapa”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. CANAL SALGADO LTD.**
* **COOP. LOS CEDROS LTDA.**
* **LUNA ANDRES.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP CANAL SALGADO LTDA.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **COOP. CANAL SALGADO LTDA** por la “Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipamiento para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 6° Etapa” por la suma total de **pesos seiscientos ochenta y nueve mil.- ($689.000,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 451 /

Lobos, 17 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ley 11.757, en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Bonificación por Función en una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su Sueldo Básico para el Agente Héctor Briganti, L.P. 1889, encargado de la entrega de impuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, en razón de las tareas que desempeña y la disponibilidad horaria desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo”, Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 452 /

 Lobos, 22 de junio del 2015.-

**VISTO**:

El Expediente Nº 4067-23841/14 y el Convenio Específico del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, suscripto con la Municipalidad el 17 de diciembre de 2014 y el Contrato de Locación de Obras celebrado con la Cooperativa de Trabajo “Ayelen Ltda.”; y

**CONSIDERANDO**:

 Que el objeto del Convenio Especifico es la ejecución de 3.000 metros lineales de vereda, a realizarse en la ciudad de Lobos.-

Que la Cooperativa de Trabajo “Ayelen Ltda.”será la encargada de ejecutar la Obra, bajo la dirección de la Municipalidad.-

Que la obra será financiada por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ( $ 881.941.-).-

Que de dicho monto se abonará la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y uno ($ 865.941.-) para la construcción de 3.000 metros lineales de vereda, contra presentación del certificado de obra respectivo.-

Que la Municipalidad entregará a la Cooperativa, en forma de subsidio la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-) para la compra de equipos, útiles de trabajo, herramientas y/o libros contables y la suma de Pesos seis mil ( $ 6.000.-) para la realización del cartel de obra según anexo VI del convenio antes mencionado.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y liberase orden de compra a la firma **Cooperativa de Trabajo “Ayelen Ltda.”, Matricula INAES Nº 34.935,** CUIT: 30-71099170-3, representada por su Presidente Sr. Esteban Castro, DNI Nº 17.821.211, por la obra de construcción de 3.000 metros lineales de vereda, a realizarse en la ciudad de Lobos por un monto de **Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y uno ($ 865.941.-)**.-

**ARTICULO 2º**: El pago se efectivizará contra presentación del certificado de obra correspondiente.-

**ARTICULO 3º**: Otorgase en concepto de subsidio la suma de  **Pesos Diez Mil ($ 10.000.-)** para la compra de equipos, útiles de trabajo, herramientas y/o libros contables y la suma de **Pesos Seis Mil ($ 6.000.-)** para la realización del cartel de obra según anexo VI del convenio antes mencionado, debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión.-

**ARTICULO 4º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.82.00, “construcción de veredas”, del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 5º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº : 453 /

Lobos, 22 de junio de 2015.-

VISTO:

La realización de la Jornada **“Juntos por la Provincia”** y Clínica de Tenis que se llevará a cabo en el Club Social y Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que las jornadas **“Juntos por la Provincia”** tienen una finalidad social y participativa.

Que, buscan promover la inclusión, recuperar el aspecto lúdico del deporte, fomentar la importancia del ejercicio y del cuidado de los espacios verdes e incentivar el compañerismo y el disfrute en familia y en comunidad. Al generar espacios de encuentro que incluyen a niños y adultos, se busca también fomentar la discusión sobre temas vinculados a la salud y la educación y trabajar sobre los valores que promueve el deporte.

Que dentro de las mismas, se realizará también una Clínica de Tenis, para la cual ha sido invitada la tenista **Paola Suárez.-**

Que en el marco de las mismas también se realizarán juegos deportivos y recreativos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de la Jornada **“Juntos por la Provincia”** y Clínica de Tenis, organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lobos, a realizarse en el Club Social y Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia.-

ARTICULO 2º: Páguense los gastos de catering, viáticos, materiales de librería y deportivos, folletos, y otros gastos que se originen con motivo del evento al que se refiere el Artículo Primero.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 454 /

Lobos, 22 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26080/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 28/15 “Adquisición de un motor nuevo para camión Volkswagen (E-30) y un motor nuevo para motoniveladora champion (G-13)”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 28/15 “Adquisición de un motor nuevo para camión Volkswagen (E-30) y un motor nuevo para motoniveladora champion (G-13)” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 02 de Julio de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 28/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 4.3.8.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 455 /

Lobos, 22 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Club Deportivo Salgado, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-26052/15, por la que solicitan una colaboración económica para la compra de elementos deportivos para la práctica de Hockey; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Salgado es una reconocida Institución de Lobos que trabaja en forma responsable y solidaria con la comunidad en la práctica de distintas disciplinas deportivas.-

Que en el mencionado club se realiza la practica de Hockey para niños y jóvenes.-

Que necesitan elementos deportivos para llevar adelante la practica de dicho deporte.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase a las Autoridades del Club Deportivo Salgado, un subsidio de Pesos **Tres Mil Seiscientos Diez ($ 3.610.-),** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la compra de elementos deportivos.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor **Barrales José Hugo**, DNI Nº 10.521.041, Presidente del Club Deportivo Salgado, la suma de Pesos **Tres Mil Seiscientos Diez ($ 3.610.-),** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la compra de materiales deportivos para la practica de Hockey (conos, Pelotas, pecheras, palos, etc.), con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 457 /

Lobos, 25 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26121/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 29/15 “Contratación de Mano de obra para la Recuperación del museo “Juan Domingo Perón” de la ciudad de Lobos”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 29/15 para la “Contratación de Mano de obra para la Recuperación del museo “Juan Domingo Perón” de la Ciudad de Lobos; detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 03 de Julio de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 29 /15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, cuenta 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 458 /.-

Lobos, 25 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Mayra Sabrina Lallana, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26070/15, por la que solicita un subsidio para la compra de una cama; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **Un Mil Treinta ($ 1.030.-)** los gastos que se originen con la compra de una cama de dos (2) plazas para la Sra. Mayra Sabrina Lallana, con domicilio en la calle Angueira Nº 2465 de la ciudad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 459 /

Lobos, 26 de Junio de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-26136/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 30/15 “Reparación de Caminos Rurales (alteo de camino y alcantarillado) CUARTEL VIII”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 30/15 “Reparación de Caminos Rurales (alteo de camino y alcantarillado) CUARTEL VIII”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 01 de Julio a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 30/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 460 /

 Lobos, 2 de enero de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por AFyN obrante a fs. 3 del expediente Nº 4067- 25129/15 para afrontar gastos ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que en el mes de junio se realizará en la Sociedad Española, un recital de Música de Cámara a beneficio de la Institución.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico acorde con la posibilidad financiera del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese a la Sra. Glagys Julia Gallotti, DNI Nº 3.986.433, en su carácter de Tesorera de Afyn, la suma de **Pesos Tres Mil ( $ 3.000**), el gasto que se origine con la realización en el mes de junio de un recital de Música de Cámara a beneficio de la Institución, can cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 461 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar Tareas Administrativas a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase al Arquitecto Hernán Octavio Giglio DNI Nº 24.124.627, L.P 1734, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse **como Inspector de Obras Municipales sin facultad de visar obras particulares**, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, desde el día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos, en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento presente decreto será imputado a la jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 462 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pablo David Batista, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 26131/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Pablo David Batista, DNI Nº 34.354.008, con domicilio en calle Estrada Nº 1569 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 463 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Cristina VILLEGAS, DNI 24.999.016, L.P. 1761, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, como Jefe del Centro Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Inspección General del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de julio de 2015.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 18.00.00 -Personal Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 464 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Junta Vecinal de Fomento Barrio Lujan, obrante en Expediente 4067-22565/14, en la que hace saber la constitución de su Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer la constitución de dicha Comisión, conforme a la documentación y constancias acompañadas en el Expediente mencionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconócese la constitución de la nueva Comisión Directiva de la Junta Vecinal de Fomento del Barrio Lujan, la que está integrada por las siguientes personas:

Presidente PASQUALIN, Aldo DNI: 4.914.831

Vicepresidente DEAMELIO, Gandolfo DNI: 4.898.429

Secretario AVECILLA, Pedro DNI: 17.524.102

Prosecretario MALUENDEZ, Marcelo DNI: 16.620.668

Tesorero SOSA, Santiago DNI: 8.338.668

Protesorero GONZALEZ, Oscar DNI: 16.834.430

Vocales Titulares POZZO, Luís DNI: 4.925.751

 CINNADAIO, Donato DNI: 93.174.516

Vocales Suplentes SALINAS, Oscar DNI: 10.867.070

Revisor de Cuentas Titular BRUN, Bernardo Leonel DNI: 6.213.245

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 465 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Martín Giglio, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26101/15, con motivo de un espectáculo musical a realizarse en el Club Provincial en el mes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que el “Trío Salpicón” es un prestigioso representante del arte musical local, de reconocidas virtudes artísticas y de destacada trayectoria desde su formación.-

Que es un objetivo permanente de la Política Cultural Municipal apoyar y difundir espectáculos musicales como el mencionado en el Visto.-

Que se presentarán junto a Pampero Gravaglia, Emiliano Dominguez y como cierre Roberto y Cuti Carabajal.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del espectáculo artístico organizado por el “Trío Salpicón” y acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos siete mil ( $ 7.000.-), el gasto de sonido e iluminación, que se ocasionen con motivo de la realización de un espectáculo musical organizado por el “**Trío Salpicón,** a efectuarse en el mes de julio en el Salón del Club Provincial de Empalme Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 466 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Audición Radiodeportes 76, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-26098/15, por la que informan la realización la Fiesta del 39º Aniversario de dicha Audición, a celebrarse en el mes de julio donde se premiará a los deportistas lobenses destacados durante el último año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las distintas disciplinas deportivas, a quienes en ellas se destacan y a quienes colaboran con la difusión del deporte y la sana promoción de las mejores figuras locales.-

Que Radiodeportes 76, con singular acierto y ejemplar vocación de servicio, viene ocupándose semanalmente de dar a conocer toda la información deportiva lobense, desde hace más de tres décadas.-

Que por Ordenanza Nº 2403 sancionada a los 24 días del mes de junio de 2008, se instituye la fecha 12 de julio de cada año como “*Día del Deporte Lobense”.-*

Que, en consecuencia, resulta razonable declarar el citado acontecimiento de Interés Municipal y concurrir con una ayuda económica, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita su mejor realización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización de la Fiesta del 39º Aniversario de la Audición radial ***“Radiodeportes 76”***, a celebrarse en el mes de julio de 2015, en el Salón de la Sociedad Española de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor Carlos A. Tunstall, DNI Nº 7.618.731, en su carácter de Director de la Audición Radiodeportes 76, la suma de Pesos **Quince Mil ($ 15.000.-)** para ser destinado a solventar los gastos de premiación a los deportistas galardonados en la Fiesta a la que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 467 /

 Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

 El Expte Nº 4067-1855/01- Alcamce 1 año 2015, por el cual el Apoderado de la Iglesia Nueva Apostólica, solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios de Generales urbanos y Tasa por Servicios Sanitarios, partida 4018; y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por el Director de Rentas el peticionante encuadra en la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su artículo 219 Inc. A Apartado 2).

 Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición.

Que acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Sanitarios, a la Iglesia Nueva Apostólica, Partida Nº 4018 –Nomenclatura Catastral: I - A – Mz. 44 – parc 22 C sub parcela 1, toda vez que el mismo se encuentra encuadrado en la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su articulado 219 Inc. A Apartado 2) .-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto impútese a la Jurisdicción 1110103000 a la cuenta 3.8.3.0 Derechos y Tasas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto y al peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 469 /

 Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-25885 /15 “Circulo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios s/ eximición de tasas”; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades del Circulo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, sito en Lobos, solicita la eximición del pago de las Tasas Municipales.-

 Que de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2378, Titulo Tercero, Capítulo XXIV- Art. 219 Inc.A – item 5, corresponde liberar el pago de las Tasas Municipales de: Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción a fs. 7 considera acceder a lo peticionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de las Tasas Municipales por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Fiscal Nº 2378, del Circulo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Lobos, sito en Lobos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 135, Parcela 3- subparcela 3 A , Partida 32986 de de Lobos, a partir del año 2015.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto, y para el peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 470 /

 Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-25522 /15 “Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día s/ eximición de tasas”; y

CONSIDERANDO:

Que el Apoderado de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, sito en Lobos, solicita la eximición del pago de las Tasas Municipales.-

 Que de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2378, Titulo Tercero, Capítulo XXIV- Art. 219 Inc.A – item 2, corresponde liberar el pago de las Tasas Municipales de: Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción a fs. 7 considera acceder a lo peticionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de las Tasas Municipales de: Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Fiscal Nº 2378, a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, sito en Lobos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 312, Parcela 3- subparcela 3 D , Partida 301374 de Lobos, a partir del año 2015.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto, y para el peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 471 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud de causa particular y Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por el Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso d) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse un (1) día por Causa Particular y seis (6) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29, Causa Particular por el día 3 de julio y licencia desde el día 6 de julio hasta el día 11 de julio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el presente Decreto, será reemplazado por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 473 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y tres Mil ciento noventa y uno con seis cvos.- ($ 33.191,06-), correspondientes al mes de mayo de 2015.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTICULO 2º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres con ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 4º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Siete Mil Doscientos uno con setenta y ocho cvos.- ($ 7.201,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de MAYO de 2015.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 474 /

 Lobos, 29 de junio de 2015. -

VISTO:

 Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de julio 2015 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique 2195 14.655.208

Briganti, Enzo 2196 37.951.491

Briganti, Luciano 2197 36.167.572

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTICULO 3º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 40.91.00 - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 475 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Antonio Jorge Ferreira, en representación de su hijo Jorge Ferreira, por la que solicita un subsidio que posibilite solventar parte de los gastos que se originen con su participación, como representante argentino, en la competencia Raids de Aventura “**7 cerros Medellin”**, que se llevará a cabo en el mes de Julio de 2015 en Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a los representantes lobenses que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas.-

Que el Señor Ferreira es uno de nuestros mejores deportistas, habiendo obtenido numerosos lauros en su especialidad, el triatlón.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la participación del Atleta lobense en la competencia de su disciplina a la que se refiere el Visto del presente y contribuir, además, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita la mencionada concurrencia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Señor Antonio Jorge Ferreira, DNI 11.070.489, en representación de su hijo, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la participación de su hijo en la competencia a la que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 476 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Alfredo César Morales, abuelo de Blas Morales, obrante en fs. 1 del Expte. Nº 4067-26097/15, por la que solicita un subsidio que posibilite solventar parte de los gastos que se originen con los traslados de su nieto, que se encuentra entrenando como arquero en el Club Atlanta; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a los representantes lobenses que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita la mencionada concurrencia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Tres Mil ($ 3.000.-) los gastos de traslado que se originen con motivo de los entrenamientos de Blas Morales, como arquero en el Club Atlanta.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Transferencia a Empresas Privadas y Personas a Personas, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 477 /